

Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2025 282543.

Título: Servicio de limpieza del Edificio Kepler y del archivo documental de C/Torricelli 24.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consulta:

«En relación a la licitación referida en el asunto, en su anexo I del PCAP en su página 57 sobre el coste del personal, se contempla 9 trabajadores con un cómputo total de 334 horas semanales, y en el anexo XVI sobre la información de los trabajadores a subrogar el trabajador MAMC en sus observaciones dice : trabajadora sustituta IT que hubo que pasar a indefinido y actualmente de IT, si se tuviera que subrogar ,su jornada es de 38 h/semanales ,con lo cual la suma de horas semanales sería 372 h/s. Si los cálculos realizados son de 9 operarios, no sería correcto, ya que existe una diferencia de un operario con jornada de 38 h/s ¿Me lo podrían aclarar por favor? Gracias. Saludos.»

1

Respuesta:

Los datos de los números de trabajadores y horas que figuran en el Anexo I del PCAP objeto de licitación son los que se han contemplado a los efectos del cálculo de los costes laborales del personal necesario para ejecutar la prestación conforme a lo definido en los pliegos, todo en lo en virtud del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Los datos que constan en el Anexo XVI Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a subrogar, son los facilitados por la empresa que ejecuta el contrato actual conforme a lo exigido en el artículo 130 LCSP.

